

CONSIDERANDO

QUE LA LIGA OLMECA ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS SIN FINES DE LUCRO, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, CONSTITUIDA Y ORGANIZADA CONFORME A LAS NORMAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE SUS LEYES REGLAMENTARIAS.

QUE TIENE COMO MISIÓN: LOGRAR, A TRAVÉS DEL DEPORTE, UNA LIGA MODERNA, ÓPTIMA Y TRANSPARENTE, QUE PROPICIE LA PRÁCTICA SEGURA DEL SÓFTBOL Y DEL BÉISBOL. QUE EL PRACTICARLOS EN NUESTRAS INSTALACIONES SEA ALTAMENTE COMPETITIVO, ATRACTIVO, PERO SOBRE TODO DIVERTIDO Y PARTICIPATIVO PARA FORMAR HOMBRES Y MUJERES DE BIEN, ÚTILES A SU PATRIA Y A LA SOCIEDAD, INCULCANDO Y REFORZANDO ENTRE LA POBLACIÓN EN GENERAL VALORES ÉTICOS Y MORALES, PROPICIANDO LA OBSERVANCIA DE LAS VIRTUDES DE LEALTAD, HONESTIDAD Y BUENA CONDUCTA SOCIAL Y DEPORTIVA, ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES DEPORTIVOS, NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES DE LA COMUNIDAD, TRABAJADORES Y VISITANTES.

QUE TIENE COMO VISIÓN: CONSOLIDAR A LA LIGA OLMECA, TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO, COMO LA MEJOR LIGA INFANTIL Y JUVENIL DE BÉISBOL Y SÓFTBOL.

QUE TIENE COMO OBJETIVOS: EL FOMENTAR ENTRE LA POBLACIÓN EN GENERAL, EN ESPECIAL LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL BÉISBOL, SÓFTBOL Y SUS DERIVADOS, DIFUNDIENDO SUS TÉCNICAS Y ACTIVIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LOS MISMOS; PROMOVER EL DEPORTE, EN PARTICULAR EL BÉISBOL Y EL SÓFTBOL, ENTRE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS EN LAS UNIDADES DE MEDIA, ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS GRUPOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ASÍ COMO DE LOS GRUPOS SOCIALES DE ALTA VULNERABILIDAD; APOYAR EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN QUE DESEE FORMAR PARTE DE “LA ASOCIACIÓN”, CON UN PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO QUE SERÁ DEFINIDO Y REGULADO POR LAS NORMAS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DIRECTIVO; PROPICIAR LA ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA INTEGRACIÓN FAMILIAR, UTILIZANDO PRINCIPALMENTE EL BÉISBOL Y EL SÓFTBOL COMO MEDIOS PARA DESARROLLAR EN LAS FAMILIAS LAS VIRTUDES DE DISCIPLINA, RESPETO A LOS DEMÁS Y AMOR A UNA CAUSA JUSTA; PROMOVER, PARTICIPAR, DESARROLLAR Y ORGANIZAR COMPETENCIAS Y TORNEOS DE TIPO INTERNO, DISTRITAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL CON ASOCIACIONES SIMILARES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, AJUSTÁNDOSE A LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA CASO; FOMENTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A PERFECCIONAR FÍSICA, MORAL Y SOCIALMENTE A LAS NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y PERSONAS QUE PRACTIQUEN EL DEPORTE, EN PARTICULAR EL BÉISBOL Y EL SÓFTBOL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE “LA ASOCIACIÓN”; PROMOVER, PARTICIPAR Y ORGANIZAR EQUIPOS, JUEGOS, PRÁCTICAS Y TORNEOS DE BÉISBOL Y SÓFTBOL PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES QUE SEAN HIJOS O PUPILOS DE LOS ASOCIADOS, Y; MANTENER Y MEJORAR LAS INSTALACIONES DE “LA ASOCIACIÓN” PARA PROCURAR EL BENEFICIO, LA SEGURIDAD Y SUPERACIÓN TANTO DEPORTIVA COMO SOCIAL DE CADA UNO DE LOS JUGADORES Y DE LAS JUGADORAS.

QUE EL CUMPLIR CON ESOS **OBJETIVOS** Y CON LA **MISIÓN Y VISIÓN** DE LA LIGA OLMECA, A.C., NOS COMPROMETE A TODOS SUS INTEGRANTES A REALIZAR UN ESFUERZO A EFECTO DE LOGRAR LA EXCELENCIA DENTRO DEL ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA, DESENVOLVIÉNDONOS EN UN ESPACIO DE LEGALIDAD, HONESTIDAD Y RESPETO QUE BENEFICIE A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y EN PARTICULAR A NUESTRAS HIJAS, HIJOS Y/O PUPILOS, CON PLENO RESPETO A LAS NORMAS SOCIALES, DEPORTIVAS, ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS APLICABLES DENTRO Y FUERA DEL CAMPO.

QUE ESA EXCELENCIA PUEDE ALCANZARSE CON EL COMPROMISO PERSONAL Y DIRECTO DE CADA ASOCIADO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS ÉTICAS, CUYA OBSERVANCIA DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE LA VOLUNTAD DEL PROPIO ASOCIADO QUE ASÍ SE LO EXIJA, QUE TIENDEN A ORIENTAR SU ACTUACIÓN A TRAVÉS DE UN CONJUNTO DE PRINCIPIOS, DIRECTRICES Y VALORES; ASÍ COMO LA DE JUGADORAS, JUGADORES Y TRABAJADORES, A EFECTO DE EJERCER UN COMPORTAMIENTO DIGNO Y EFICIENTE, QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA SON DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ASOCIADOS DE LA LIGA OLMECA, A.C., EN LO SUCESIVO SIMPLEMENTE “LA ASOCIACIÓN”, ASÍ COMO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SUS INSTALACIONES, YA SEAN JUGADORAS, JUGADORES, TRABAJADORES, PRESTADORES DE SERVICIOS O VISITANTES.

ARTÍCULO 2. LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA CORRESPONDE AL CONSEJO DIRECTIVO DE “LA ASOCIACIÓN”, Y EN PARTICULAR A SU COMITÉ DE DAMAS, Y SU APLICACIÓN CONCIERNE A LAS COMISIONES RESPECTIVAS DE HONOR Y JUSTICIA Y DISCIPLINARIA, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.

CAPÍTULO II

DE LOS CONTENIDOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 3. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA, LOS VALORES QUE LA LIGA Y SUS ASOCIADOS PROMUEVEN SE ENTENDERÁN COMO:

- 1. AMOR:** AL SENTIMIENTO SUPREMO DE AFECTO, INCLINACIÓN Y ENTREGA QUE PODEMOS EXPERIMENTAR HACIA ALGUIEN O ALGO.

2. BUENA CONDUCTA: A LA MANERA CORRECTA CON QUE NOS COMPORTAMOS EN LA VIDA Y LLEVAMOS A CABO NUESTRAS ACCIONES; A LA TRAYECTORIA DE BUEN COMPORTAMIENTO, O DEL COMPORTAMIENTO EXIGIBLE A CUALQUIER SER HUMANO.

3. CONSTANCIA: A LA FIRMEZA Y A LA PERSEVERANCIA DEL ÁNIMO, EN LAS RESOLUCIONES Y EN LOS PROPÓSITOS QUE NOS HAYAMOS PLANTEADO EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

4. CORTESÍA: A LA FORMA EN QUE EXTERIORIZAMOS Y DEMOSTRAMOS RESPETO Y CONSIDERACIÓN A TODAS LAS PERSONAS, ADOPTANDO UNA ACTITUD SOLIDARIA, DE APERTURA, TOLERANTE, RESPETUOSA, AMABLE Y CÁLIDA, A FIN DE PROPICIAR UN AMBIENTE IDÓNEO QUE COADYUVE AL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA LIGA.

5. DIGNIDAD: AL DECORO DE LAS PERSONAS EN LA MANERA DE COMPORTARSE; SIGNIFICA QUE UN INDIVIDUO SIENTE RESPETO POR SÍ MISMO Y SE VALORA AL MISMO TIEMPO QUE ES RESPETADO Y VALORADO; IMPLICA LA NECESIDAD DE QUE TODOS LOS SERES HUMANOS SEAN TRATADOS EN UN PIE DE IGUALDAD Y QUE PUEDAN GOZAR DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE DE ELLOS DERIVAN.

6. DILIGENCIA: A LA CAPACIDAD DE DESARROLLAR NUESTRAS RESPONSABILIDADES CON EFICACIA, CUIDADO, PRONTITUD Y EFICIENCIA TAL, QUE PERMITA HACERLO EN UN TIEMPO RAZONABLE, EVITANDO CUALQUIER DILACIÓN, RETRASO O ENTORPECIMIENTO.

7. DISCIPLINA: A LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES, ORDENAMIENTOS Y REGLAS DE COMPORTAMIENTO PARA MANTENER EL ORDEN DEPORTIVO; ASÍ COMO A LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y ESFUERZOS DE MANERA CONSTANTE, PARA ALCANZAR UN OBJETIVO ADECUADO EN LA COMUNIDAD.

8. EQUITAD: A PROTEGER Y GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA EL RECONOCIMIENTO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES DE TODAS LAS PERSONAS, EVITANDO CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS Y PROMOViendo LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS ACTIVIDADES Y TOMA DE DECISIONES; A NO FAVORECER EN EL TRATO A UNA PERSONA PERJUDICANDO A OTRA.

9. GRATITUD: A LA CUALIDAD DE SER AGRADECIDO, A APRECIAR LOS ASPECTOS NO MATERIALISTAS DE LA VIDA Y A LA VOLUNTAD DE RECONOCER QUE LOS DEMÁS DESEMPEÑAN UN PAPEL EN NUESTRO BIENESTAR EMOCIONAL Y CORRESPONDERLES DE ALGUNA MANERA; A DECIR GRACIAS POR TODO LO QUE ES IMPORTANTE PARA NOSOTROS Y POR LAS COSAS BUENAS DE LA VIDA.

10. HONESTIDAD: A HABLAR Y ACTUAR CON SINCERIDAD, A NO MENTIR O ENGAÑAR; A COMPORTARNOS DE MANERA PROBA Y DECENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE DESEMPEÑEMOS.

11. HONRADEZ: A ACTUAR EN TODO MOMENTO CON RECTITUD, JUSTICIA Y HONESTIDAD, EVITANDO CUALQUIER CONDUCTA QUE PUDIERA PONER EN DUDA NUESTRA INTEGRIDAD DEPORTIVA.

12. IMPARCIALIDAD: A EVITAR TODO TIPO DE COMPORTAMIENTO QUE PUEDA REFLEJAR FAVORITISMO, PREDISPOSICIÓN O PREJUICIO HACIA LAS PERSONAS; A EMITIR UN JUICIO O TOMAR UNA DECISIÓN DE MANERA OBJETIVA, ES DECIR, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LOS FACTORES ERICTAMENTE INVOLUCRADOS.

13. INTEGRACIÓN: A HACER QUE TODOS LOS INTEGRANTES ADQUIERAN LAS MISMAS OPORTUNIDADES SIN EXISTIR INTERESES PROPIOS.

14. INTEGRIDAD: A ACTUAR ATENDIENDO SIEMPRE A LA VERDAD, PUES DE ESTA MANERA FOMENTAMOS LA CONFIANZA Y CERTIDUMBRE DE LA SOCIEDAD, Y CONTRIBUIMOS A CREAR Y DESARROLLAR UNA CULTURA DE CONFIANZA EN NUESTRA PROPIA ACTUACIÓN; A TOMAR SISTEMÁTICAMENTE DECISIONES POSITIVAS, INCLUSO CUANDO NADIE NOS ESTÉ MIRANDO.

15. LEALTAD: AL APOYO CONSTANTE, A NUNCA DAR LA ESPALDA FRENTE A CUALQUIER DIFICULTAD QUE SE PRESENTE; A REFORZAR Y PROTEGER EL CONJUNTO DE VALORES QUE PROMOVEMOS EN LA LIGA.

16. LEGALIDAD: AL RESPETO IRRESTRICTO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS VINCULADAS AL DESEMPEÑO DE NUESTRAS FUNCIONES Y COMPORTAMIENTO; A SER VERÍDICOS, PUNTUALES, FIELES Y RECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES.

17. NEUTRALIDAD: A LA IMPARCIALIDAD CON RESPECTO AL CONFLICTO Y ADEMÁS A LA AUSENCIA DE SENTIMIENTOS EVIDENTES; SER NEUTRAL SIGNIFICA MANTENERSE EMOCIONALMENTE NO IMPLICADO.

18. ORDEN: A MANTENER UNA ADECUADA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE NUESTRAS ACTIVIDADES; A BUSCAR ARMONÍA EN LAS RELACIONES HUMANAS, DENTRO DE NUESTRA COMUNIDAD.

19. PROBIDAD: A OBSERVAR UNA CONDUCTA INTACHABLE Y UN DESEMPEÑO HONESTO Y LEAL DE LA FUNCIÓN O CARGO, CON PREEMINENCIA DEL INTERÉS GENERAL SOBRE EL PARTICULAR.

20. PRUDENCIA: A DEMOSTRAR MODERACIÓN, CAUTELA, SENSATEZ Y BUEN JUICIO; CUANDO LE DECIMOS A ALGUIEN QUE SEA PRUDENTE, LO ESTAMOS INVITANDO A EVITAR ACCIONES AUDACES, A EVITAR RIESGOS Y A MANEJARSE DE MANERA CONSERVADORA PARA NO EQUIVOCARSE.

21. RESPETO: A LA PREOCUPACIÓN POR EL IMPACTO DE NUESTRAS ACCIONES EN LOS DEMÁS; A SER INCLUSIVOS Y ACEPTAR A LOS DEMÁS POR LO QUE SON, INCLUSO CUANDO SON DIFERENTES; A TRATAR A TODAS LAS PERSONAS DE IGUAL MANERA, ABSTENIÉNDONOS DE LESIONAR SUS DERECHOS Y SU DIGNIDAD.

22. SOLIDARIDAD: A LA TOMA DE CONCIENCIA DE LAS NECESIDADES AJENAS Y LA VOLUNTAD DE AYUDAR PARA CUBRIR ESAS NECESIDADES.

23. TOLERANCIA: AL RESPETO A LAS IDEAS, CREENCIAS O PRÁCTICAS DE LOS DEMÁS CUANDO SON DIFERENTES O CONTRARIAS A LAS PROPIAS; CONSISTE EN EL RESPETO, LA ACEPTACIÓN Y EL APRECIO DE LA RICA DIVERSIDAD DE LAS CULTURAS DE NUESTRO MUNDO, DE NUESTRAS FORMAS DE EXPRESIÓN Y MEDIOS DE SER HUMANOS.

24. TRANSPARENCIA: A GARANTIZAR EL ACCESO DE TODA PERSONA A LA INFORMACIÓN NO CLASIFICADA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO POR LA LEY EN LA MATERIA Y, EN TODO CASO, LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEMOS DEBE SER VERDADERA, PERTINENTE, COMPENSIBLE Y CONFIABLE; A DESENVOLVERNOS DE UNA MANERA FRONTAL Y SINCERA.

25. VERACIDAD: A USAR Y PROCEDER SIEMPRE CON LA VERDAD; AL GRADO DE CONFIANZA QUE TENEMOS EN QUE UNA PERSONA DIGA SIEMPRE LA VERDAD.

CAPÍTULO III

DE LA RESPONSABILIDAD CON LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 4. TODO ASOCIADO DEBE ASUMIR CABALMENTE LAS NORMAS DE MORALIDAD QUE INDICA Y PROMUEVE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCIÉNDOSE DE MANERA RESPONSABLE, RESPETUOSA E ÍNTEGRA DENTRO Y FUERA DEL TERRENO DE JUEGO, DEMOSTRANDO TOLERANCIA Y CORTESÍA EN SU ACTUAR, ASÍ COMO PRUDENCIA, EQUITAD, ORDEN Y ESTAR SIEMPRE A FAVOR DE TODA LA COMUNIDAD.

ARTÍCULO 5. TODO ASOCIADO DEBE MOSTRAR SU VOLUNTAD PERMANENTE DE CONTRIBUIR EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS, Y A QUE “LA ASOCIACIÓN” SIEMPRE SE MANTENGA PRESTIGIADA Y CONFIABLE.

ARTÍCULO 6. TODOS LOS ASOCIADOS, NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES, TRABAJADORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y VISITANTES, DEBERÁN HACER USO CORRECTO Y ADECUADO DE TODOS LOS BIENES DE “LA ASOCIACIÓN”, GARANTIZANDO LA PRESERVACIÓN DE SU PATRIMONIO.

ARTÍCULO 7. EL ÁNIMO DE COOPERACIÓN Y ACTITUD PROACTIVA Y RESPETUOSA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, DEBERÁ PREVALECER COMO UNA CONSTANTE DE LA CONVIVENCIA DENTRO DE LA LIGA.

ARTÍCULO 8. NINGÚN ASOCIADO, NIÑA, NIÑO, JOVEN, TRABAJADOR O VISITANTE DE “LA ASOCIACIÓN”, PODRÁ DISCRIMINAR A OTRO POR RAZONES DE GÉNERO, EDAD, PREJUICIO SOCIAL O CUALQUIER OTRA CAUSA. LOS ASOCIADOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN EN TODO MOMENTO DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER LA INTEGRIDAD Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL AMOR AL PRÓJIMO, FAVORECIENDO A LAS PERSONAS SU PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.

ARTÍCULO 9. LOS PADRES Y/O TUTORES DEPORTIVOS SERÁN LOS RESPONSABLES DEL COMPORTAMIENTO DE SUS INVITADOS A LAS INSTALACIONES DE “LA ASOCIACIÓN”, O A

OTRAS LIGAS CUANDO ACUDAN A EVENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA LIGA OLMECA.

ARTÍCULO 10. TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE “LA ASOCIACIÓN” DEBEN COMPROMETERSE A CUMPLIR CON ESTE CÓDIGO DE ÉTICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“¿PROTESTA USTED CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL REGLAMENTO INTERNO, EL REGLAMENTO DEPORTIVO Y EL CÓDIGO DE ÉTICA QUE RIGEN A LA LIGA OLMECA, ASOCIACIÓN CIVIL; DESEMPEÑANDO EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, Y SUJETO A QUE LA COMUNIDAD OLMECA SE LO DEMANDE O SE LO RECONOZCA?”

QUIENES PROTESTEN CONTESTARÁN:

“¡SÍ, PROTESTO!”

ARTÍCULO 11. TODOS LOS ASOCIADOS ACTIVOS QUE DENTRO DE “LA ASOCIACIÓN” DESEMPEÑEN UN CARGO, YA SEA DEPORTIVO O ADMINISTRATIVO, DEBERÁN CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO CON LEGALIDAD, DIGNIDAD, HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD Y TRANSPARENCIA.

ARTÍCULO 12. LOS ASOCIADOS QUE OCUPEN CARGOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DE “LA ASOCIACIÓN”, DEBERÁN CUMPLIR CON DILIGENCIA Y ESCRUPULOSAMENTE CON LA NORMATIVIDAD, MANEJAR LOS RECURSOS CON HONRADEZ Y PROBIDAD, Y APLICARLOS CON IMPARCIALIDAD, CONDUCIÉNDOSE CON ABSOLUTA NEUTRALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES. ASIMISMO, ES SU OBLIGACIÓN CUSTODIAR Y CUIDAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE TENGAN BAJO SU RESPONSABILIDAD, IMPIDIENDO EL MAL USO, LA SUSTRACCIÓN, LA DESTRUCCIÓN, EL OCULTAMIENTO O LA INUTILIZACIÓN INDEBIDA DE LA MISMA.

DE IGUAL FORMA, DEBERÁN CUSTODIAR Estrictamente LA INFORMACIÓN RESERVADA A QUE TENGAN ACCESO, DEBIDO A SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 13. NINGÚN ASOCIADO PODRÁ PROPICIAR O AUTORIZAR LA SELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE QUIEN SE ENCUENTRE INHABILITADO POR RESOLUCIÓN FIRME DE AUTORIDAD COMPETENTE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, O POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS DE HONOR Y JUSTICIA Y DISCIPLINARIA, PARA OCUPAR UN CARGO DENTRO DE “LA ASOCIACIÓN”.

ARTÍCULO 14. EL APEGO A LOS PRINCIPIOS DE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE NUESTRA COMUNIDAD DEBE BUSCAR, EN TODO MOMENTO, EL LOGRAR UN DESARROLLO INTEGRO Y DE EXCELENCIA DE LAS JUGADORAS Y LOS JUGADORES DE BÉISBOL Y SÓFTBOL, PARA FORMAR HOMBRES Y MUJERES DE BIEN, ÚTILES A SU PATRIA Y A LA SOCIEDAD, POR LO QUE SE RECONOCE EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE “LA ASOCIACIÓN” EN EL DESARROLLO DE NUESTRAS JUGADORAS Y JUGADORES, BAJO LOS PRINCIPIOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

CAPÍTULO IV

DE LAS JUGADORAS Y JUGADORES

ARTÍCULO 15. LAS JUGADORAS Y JUGADORES DEBERÁN CUMPLIR Y RESPETAR TODAS LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO ESTABLECIDAS TANTO EN EL REGLAMENTO DEPORTIVO DE “LA ASOCIACIÓN”, ASÍ COMO EN ESTE CÓDIGO DE ÉTICA, PARA UNA PRÁCTICA SEGURA Y JUSTA TANTO DEL SÓFTBOL, COMO DEL BÉISBOL.

ARTÍCULO 16. LA MÁXIMA AUTORIDAD EN LOS ENTRENAMIENTOS SON LOS ENTRENADORES. EL JUGADOR O JUGADORA SIEMPRE DEBERÁN MOSTRAR RESPETO HACIA ELLOS Y OBEDECER A LAS INDICACIONES TÉCNICAS QUE ESTOS LES HAGAN. EN EL CASO DE LOS JUEGOS, ESTOS PRINCIPIOS SE APLICARÁN CON RESPECTO A LOS MANAGERS Y AYUDANTES DE EQUIPO.

ARTÍCULO 17. DURANTE EL JUEGO, EN EL CAMPO Y EN EL DUGOUT, EL COMPORTAMIENTO Y LA DISCIPLINA DE LAS JUGADORAS Y LOS JUGADORES, SERÁ DE SU PROPIA RESPONSABILIDAD. SIEMPRE DEBERÁN DE MANTENER EL ORDEN Y LA DISCIPLINA DENTRO Y FUERA DEL TERRENO DE JUEGO, Y CONDUCIRSE BAJO LOS PRINCIPIOS DE JUEGO LIMPIO Y ESPÍRITU DEPORTIVO.

ARTÍCULO 18. POR RESPETO A SUS COMPAÑEROS(AS), ENTRENADORES(AS) Y MANAGERS, TODAS LAS JUGADORAS Y JUGADORES PROCURARÁN SER PUNTUALES A LA HORA EN LA QUE SEAN ESTABLECIDOS LOS HORARIOS DE ENTRENAMIENTO, PRACTICA, JUEGOS Y/O LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, PORTANDO CON ORGULLO SUS RESPECTIVOS UNIFORMES.

ARTÍCULO 19. TODAS LAS JUGADORAS Y JUGADORES DEBERÁN MOSTRAR PLENO RESPETO TANTO PARA CON SUS COMPAÑEROS, COMO HACIA TODOS LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO CONTRARIO.

ARTÍCULO 20. LAS JUGADORAS Y JUGADORES DEBERÁN RESPETAR A LOS AMPAYERS, ASÍ COMO SER RESPONSABLES DE ACATAR RESPETUOSAMENTE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES DENTRO DEL CAMPO DE JUEGO.

ARTÍCULO 21. LAS JUGADORAS Y JUGADORES DEBERÁN ASUMIR, CON RESPONSABILIDAD Y RESPETO, TANTO LAS VICTORIAS COMO LAS DERROTAS DE SU PROPIO EQUIPO, SIN LLEVAR A CABO ACCIONES INDEBIDAS COMO LA VIOLENCIA EN EL CASO DE PERDER, NI LA ARROGANCIA EN EL CASO DE GANAR.

ARTÍCULO 22. EN LOS SELECTIVOS QUE REPRESENTEN A LA LIGA, SE BUSCARÁ SIEMPRE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TANTO EN EL BÉISBOL COMO EN EL SÓFTBOL.

CAPÍTULO V

DE LOS MANAGERS, COACHES Y/O AYUDANTES DE EQUIPO

ARTÍCULO 23. ES RESPONSABILIDAD DE LOS MANAGERS, COACHES Y/O AYUDANTES DE EQUIPO CONOCER CABALMENTE LA NORMATIVIDAD DE LA LIGA OLMECA, ES DECIR, LOS ESTATUTOS, REGLAMENTO INTERNO, REGLAMENTO DEPORTIVO Y SU CÓDIGO DE ÉTICA.

ARTÍCULO 24. DURANTE EL JUEGO, EN EL CAMPO Y EN EL DUGOUT, EL COMPORTAMIENTO Y LA DISCIPLINA DE LOS MANAGERS, COACHES Y/O AYUDANTES DE EQUIPO, SERÁ DE SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN OLVIDAR QUE LA AUTORIDAD MÁXIMA SON LOS AMPAYERS.

ARTÍCULO 25. LOS MANAGERS, COACHES Y/O AYUDANTES DE EQUIPO DEBERÁN SIEMPRE MOSTRAR Y PROMOVER LA INTEGRIDAD PARA CON SU EQUIPO, RESALTANDO EL TRABAJO EN CONJUNTO, Y DEBERÁN ABSTENERSE DE HACER COMENTARIOS INAPROPIADOS O DE ÍNDOLE OFENSIVA.

ARTÍCULO 26. TODOS LOS MANAGERS, COACHES Y/O AYUDANTES DE EQUIPO DEBERÁN PROMOVER LA LEALTAD Y EL RESPETO ENTRE LAS JUGADORAS, JUGADORES Y EQUIPOS, ASÍ COMO NO PERMITIR QUE EXISTA DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN.

TODOS QUIENES INTEGRAN EL EQUIPO TIENEN DERECHO A SER RESPETADOS Y VALORADOS.

ARTÍCULO 27. LOS MANAGERS, COACHES Y/O AYUDANTES DE EQUIPO DEBEN MOSTRAR MÁXIMA DISCIPLINA PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN PREPARAR Y DESARROLLAR DEPORTIVAMENTE A LAS JUGADORAS Y JUGADORES.

ARTÍCULO 28. ES RESPONSABILIDAD DEL MANAGER, COACHES Y/O DEL AYUDANTE DE EQUIPO CONOCER QUÉ ACCIONES NO SON PERMITIDAS DENTRO DEL CAMPO DE JUEGO, Y ASUMIR CON RESPETO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD DENTRO DEL CAMPO. CAPÍTULO VI DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS

ARTÍCULO 29. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES O TUTORES DEPORTIVOS MANTENER UN COMPORTAMIENTO EJEMPLAR Y DE ESTÍMULO A LAS JUGADORAS Y JUGADORES, ASÍ COMO MOSTRAR RESPETO AL CUERPO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS, AMPAYERS Y COMPAÑEROS DE LOS EQUIPOS CONTRARIOS, POR LO QUE NO SE TOLERARÁN COMENTARIOS DENIGRANTES O SOECES. TODO ASISTENTE A LOS JUEGOS DEBERÁ DE GUARDAR COMPOSTURA Y ABSTENERSE DE PROFERIR TODO TIPO DE IMPROPERIO O PALABRA ALTISONANTE.

ARTÍCULO 30. EL CONTROL DEL DESARROLLO DE TODO JUEGO ESTARÁ A CARGO DE LOS MANAGERS, AYUDANTES DE EQUIPO Y AMPAYERS, POR LO QUE SE PROHÍBE A TODOS LOS ESPECTADORES INTERFERIR CON LAS JUGADORAS Y LOS JUGADORES, AMPAYERS, MANAGERS, AYUDANTES DE EQUIPO O ANOTADORES.

ARTÍCULO 31. LAS PORRAS DEBERÁN DE SER POSITIVAS Y DE ALIENTO PARA ANIMAR A LOS EQUIPOS Y SIN INTERFERIR CON EL DESARROLLO DEL JUEGO.

SE PROHÍBE GRITAR O LANZAR PORRAS O EXPRESIONES NEGATIVAS EN CONTRA DE UN EQUIPO, JUGADORA O JUGADOR.

CAPÍTULO VII
DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 32. LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA Y DISCIPLINARIA DE “LA ASOCIACIÓN”, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, DEBERÁN CONOCER DE LAS INFRACCIONES QUE SE COMETAN AL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA, RESPETANDO SIEMPRE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

TODOS LOS ASOCIADOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR A LA(S) PERSONA(S) QUE CONTRAVENGA(N) ESTE CÓDIGO DE ÉTICA, PARA QUE SEA(N) SOMETIDO(AS) AL PROCEDIMIENTO ESTATUTARIO A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO 33. EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, DARÁ LUGAR AL PROCEDIMIENTO Y A LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE HACER VALER LOS DERECHOS PREVISTOS EN EL TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO I, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE “LA ASOCIACIÓN”.

ARTÍCULO 34. EN EL CASO DE ASOCIADOS QUE EJERZAN CARGOS DE DIRECCIÓN, YA SEA ADMINISTRATIVOS O DEPORTIVOS, LAS VIOLACIONES Y DESVIACIONES LES HARÁN ACREEDORES A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS FUNCIONES, HASTA LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE “LA ASOCIACIÓN”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES SE APROBARON EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 3 DE JULIO DE 2026.

SEGUNDO. LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES, ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL, Y SE PUBLICARÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET OFICIAL DE LA LIGA OLMECA, A.C.; Y EN LOS ESTRADOS FÍSICOS DE “LA ASOCIACIÓN”.